



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO
Permiso para Exhumación en Panteón Municipal, que otorga el Departamento de Panteones				
DESCRIPCIÓN		Código de la Cédula		
		DGSP 05		
Trámite mediante el cual se autoriza la Exhumación (extracción) de cadáveres y restos áridos en panteones municipales y concesionados, para que puedan ser cremados o trasladados a otro panteón, siempre y cuando se haya cumplido con el termino de 6 años 1 día para adultos y 5 años 1 día para el caso de menores.				
FUNDAMENTO LEGAL:				
<p>Artículo 115 fracción III inciso e) de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México</p> <p>Artículo 1, fracción I, II, IV a X del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</p> <p>Artículo 155 fracciones I, III, IV, IX y XVIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 9.5, 9.12, 9.26 del Reglamento Orgánico de la administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez</p> <p>Artículo 1, al 4, 11, 13, fracción V al 23, 27, 40 a 42, 50 del Reglamento de Panteones del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		
		12 a 48 hrs		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se haya cumplido con el término de 6 años 1 día para adultos y 5 años 1 día para menores, cuando se requiera trasladar restos áridos a otro panteón o por cremación.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		La inspección o verificación tiene como objetivo principal garantizar que la Exhumación se realice de manera legal, segura y ética, respetando las normativas y protocolos establecidos.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
Acta de Defunción:		Sí	1	Artículo 3, 4, del reglamento de panteones del municipio de Naucalpan de Juárez, México, vigente.
Copia del acta de defunción del difunto, emitida por la autoridad correspondiente.		Sí	1	El documento original se requiere para integrar a expediente.
Certificado Médico de Defunción:		Sí	1	

Certificado médico que indique la causa de la muerte del difunto.	SÍ	1	El documento original se requiere solo para cotejo
Documento oficial emitido por el Registro Civil que autoriza la cremación del cuerpo. (Boleta de Cremación)	SÍ	1	
Comprobante de Pago del Servicio de Cremación			
En caso de tramitar por un tercero:			
Carta poder firmada por el titular del servicio de cremación, otorgando la autoridad a un tercero para llevar a cabo el trámite.	SÍ	1	
Identificación Oficial con Fotografía.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Acta de defunción	SÍ	1	Artículo 3, 4, 40 a 42 del reglamento de panteones del municipio de Naucalpan de Juárez, México, vigente.
Certificado medico			
Boleta de cremación emitida por el registro civil.	SÍ	1	
Pago de servicio de cremación	SÍ	1	El documento original se requiere para integrar a expediente.
En caso de tramitar un tercero:			
Carta poder firmada por el titular y 2 testigos	SÍ	1	
Identificación oficial con fotografía poderante, apoderado y los dos testigos	SÍ	1	El documento original se requiere solo para cotejo
	SÍ	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Acta de defunción	SÍ	1	Artículo 3, 4, 40 a 42 del reglamento de panteones del municipio de Naucalpan de Juárez, México, vigente.
Certificado medico	SÍ	1	
Boleta de cremación emitida por el registro civil.	SÍ	1	
Pago de servicio de cremación	SÍ	1	El documento original se requiere para integrar a expediente.
En caso de tramitar un tercero:			
Carta poder firmada por el titular y 2 testigos	SÍ	1	
Identificación oficial con fotografía poderdante, apoderado y los dos testigos	SÍ	1	El documento original se requiere solo para cotejo
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicita trámite para Exhumación en el departamento de panteones Documentación Requerida: El usuario deberá presentar los siguientes documentos: Copia del Certificado médico. Boleta de cremación emitida por la Oficialía del Registro Civil y/o parte médico en el caso de las extremidades. Cremación de Restos Áridos: En el caso de cremación de restos áridos, se solicitará: Copia del acta de defunción y/o boleta de inhumación emitida por la Oficialía del Registro Civil. Documentos que acrediten la autorización de la Exhumación. 			

	<p>Permiso de Salubridad en caso de que provengan de otra entidad federativa o si rebasan los 100 Km. de distancia dentro del Estado de México.</p> <p>4. Vigencia de Documentos: Los documentos generados durante el trámite de cremación de restos áridos tendrán una vigencia de 7 días naturales.</p> <p>5. Recibe documentación y se presentará al panteón en la fecha y hora señalada para la Exhumación entregándola al encargado del panteón.</p> <p>Estas políticas y normas se establecen con el propósito de garantizar un proceso eficiente y conforme a la normativa establecida, asegurando la correcta realización de los trámites de cremación.</p> <p>En el caso de que el trámite se realice para alguno de los panteones municipales, deberá cubrir los derechos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>En el caso de que el trámite se realice para alguno de los panteones concesionados, éste no genera derechos según lo establecido en el artículo 156 del mismo Código.</p> <p>Exhumación Prematura</p> <p>En el caso de que la Exhumación sea consecuencia de una investigación judicial, ordenada por un juez, se deberá presentar lo siguiente:</p> <p>1. Visto Bueno del Agente del Ministerio Público: El visto bueno del Agente del Ministerio Público que respalde la necesidad de la Exhumación como parte de una investigación judicial.</p> <p>2. Permiso de la Oficina de Salubridad: El permiso otorgado por la oficina de Salubridad correspondiente, autorizando la Exhumación.</p> <p>3. Documentos de Contratación del Servicio de Fumigación: Documentos que comprueben la contratación del servicio de fumigación, según las instrucciones de la oficina de Salubridad correspondiente, con el objetivo de abordar la presencia de fauna nociva Además, el solicitante deberá efectuar el pago correspondiente de los derechos establecidos. Una vez completado el proceso, el usuario recibirá el Permiso de Exhumación con el siguiente propósito y uso:</p> <p>4. El Permiso de Exhumación, en su formato original, será entregado al Panteón. Este documento se proporciona al usuario para que, en el momento de la Exhumación, lo entregue al encargado del panteón. Asimismo, se otorgará una copia al usuario y otra copia será archivada en el Departamento de Panteones, respaldada por la documentación previamente solicitada.</p> <p>Este permiso, una vez elaborado, se entrega al usuario, quien deberá presentarlo al encargado del panteón en la fecha y hora autorizadas para llevar a cabo la Exhumación. Este proceso garantiza un registro adecuado y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	De 25 minutos a 1 hora							
COSTO:	5 número de veces del valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA)	Fundamento jurídico Artículo 155 y 156 fracciones I, III, VI, IX Y XVIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MEXICO
Al poder de servir



OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		El costo mencionado es vigente para el año 2024 y se actualiza de conforme al número de veces del valor diario de la unidad de medida y actualización, y/o reformas aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		NO APLICA			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Dirección General de Servicios Públicos					Subdirección de Servicios Centralizados
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Aníbal Bram Falcón			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Juárez		NO. INT. Y EXT.:	39
COLONIA:	Fraccionamiento El Mirador		MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez	
C.P.:	53000	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	5553712315	2315	NA	NA	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Departamento de Panteones y Crematorio			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Ismael Jiménez Hernández			
DOMICILIO:	CALL E:	Avenida Juárez		NO. INT. Y EXT.:	39
COLONIA:	Fraccionamiento El Mirador		MUNICIPIO:	Naucalpan de Juárez	
C.P.:	53000	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	5553712315	2315	NA	NA	
FORMATO(S) DESCARGABLES		NA			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cuáles son los requisitos legales para obtener el permiso de cremación?			
RESPUESTA:		Para obtener el permiso de cremación, es necesario cumplir con requisitos legales, que generalmente incluyen la presentación de documentos como el acta de defunción, certificado médico de defunción, boleta de cremación emitida por el registro civil y cualquier otro requisito específico establecido por las leyes locales.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cómo se garantiza el cumplimiento normativo en el proceso de cremación?			



RESPUESTA:	El proceso de cremación debe llevarse a cabo de acuerdo con las normativas y regulaciones locales. Los crematorios suelen tener procedimientos internos y protocolos de seguridad diseñados para cumplir con los requisitos legales y normativos. Además, la autorización para la cremación debe ser otorgada por la persona legalmente autorizada, como el familiar directo o el representante legal designado.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es el papel de las autoridades locales en el proceso de obtención del permiso de cremación?
RESPUESTA:	Las autoridades locales, como el registro civil y otros organismos regulatorios, desempeñan un papel crucial en el proceso de permiso de cremación. Estas entidades emiten la boleta de cremación, verifican la documentación requerida y aseguran que se cumplan los requisitos legales. Es fundamental coordinar con estas autoridades para garantizar un proceso legal y normativa vigente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
NA	

ELABORÓ:  _____ LUIS MIGUEL GONZÁLEZ CAMARGO SUBDIRECTOR DE SERVICIOS CENTRALIZADOS	VISTO BUENO:  _____ ANIBAL BRAM FALCON DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/02/2024.
--	---	--